PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES EN DIVERSOS CENTROS DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA.

INDICE

1.OBJETO. 3

2.SITUACIÓN DE LOS CENTROS DONDE SE VAN A EFECTUAR LOS SERVICIOS. 4

3. SERVICIOS A CONSIDERAR EN EL CONTRATO. 5

4. PLAN DE MANTENIMIENTO (APLICABLE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LOS CENTROS REFERIDOS EN EL PTO 2, APDO A). 14

5. PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. 15

6. CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECÍFICOS. 18

7. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. 19

8. MEDIOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 20

9. OTROS SERVICIOS. 25

10. PREPARACIÓN DEL SERVICIO E HITOS AL COMIENZO DEL MISMO. 27

11. PLAZO DE EJECUCIÓN. 28

12. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 28

13. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO 30

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 38

15. OFERTAS DESPROPORCIONADAS 38

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 1/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 1/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), regula la contratación por parte de la AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA a partir de ahora) del servicio de mantenimiento general de los distintos edificios de acuerdo al alcance definido a continuación.

1.1. Alcance general de los servicios del mantenimiento general de instalaciones.

La Empresa Adjudicataria (en adelante E.A.) será la encargada del mantenimiento general de los edificios de la RTVA definidos en el apartado 2 del presente pliego, encontrándose a su cargo el personal necesario para la prestación del servicio, así como los medios técnicos para llevar a cabo el mismo. El alcance de los trabajos contratados es el que a continuación se resume y se planificarán a través del Plan de Mantenimiento que la E.A. redactará en base a las exigencias que se recogen en el presente pliego:

- Mantenimiento Preventivo.- conjunto de tareas de revisión y conservación de los elementos, sistemas e instalaciones que forman parte de los edificios (en el Anexo 1 del presente pliego se incluye listado de las instalaciones y elementos que es necesario mantener), con el objeto de evitar y prevenir averías y de mantenerlos operativos.

- Mantenimiento Correctivo.- conjunto de tareas de reparación de los elementos e instalaciones de los edificios que puedan averiarse, hasta reponer su funcionamiento operativo correcto.

- Mantenimiento Técnico Legal.- conjunto de revisiones periódicas de verificación del correcto funcionamiento de los elementos e instalaciones, que conforme a los reglamentos o instrucciones técnicas vigentes, es preciso revisar periódicamente (a excepción de los ascensores) y la cumplimentación de los documentos necesarios para acreditar dichas revisiones, además de las operaciones que en su caso, pudieran ser precisas para reponerlas a un estado operativo de acuerdo con los reglamentos o instrucciones técnicas vigentes.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 2/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 2/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conducción de las instalaciones.- Trabajos de explotación de los sistemas conducentes a las puestas en marcha, paradas, ajustes, reglajes necesarios para obtener el confort y rendimiento oportuno de las instalaciones.

2. Situación de los centros donde se van a efectuar los servicios

El servicio de mantenimiento general descrito en el punto 1.1., se realizará en los once centros siguientes:

2.1 Edificio de Pabellón de Andalucía, en Avda. José Gálvez, s/n de Sevilla capital. (Isla de la Cartuja).

2.2 Edificio de Cartuja (antiguo Pabellón de Retevisión) Sevilla, dentro del recinto Isla de la Cartuja,.

2.3 Centro de Málaga, situado en Avda. de Velázquez, nº 307, 29004 Málaga.

2.4 Centro de Producción de Almería, Ctra. de Ronda s/nº, c/Pilarica esquina a c/Fresador de Almería capital.

2.5 Centro de Producción de Granada, situado en Parcela Villa Felisa, Vial IV, Urbanización Bola de Oro.

2.6 Centro de Producción de Jaén, situado en Avda. de Granada s/nº, junto al recinto ferial de JAEN.

2.7 Centro de Producción de Cádiz, situado en calle Carpinteros de Ribera nº 2, 11007 Cádiz.

2.8 Centro de Producción de Algeciras, situado en c/ Patriarca Dr. Pérez Rodríguez, Edificio Parque Centro, 2. 11203 Algeciras (Cádiz).

2.9 Centro de Producción de Jerez, situado en c/Corredera, 53. Cuarta Planta. 11402 Jerez (Cádiz).

2.10 Centro de Producción de Córdoba, Avda. de América s/nº, Sector Renfe, antigua estación de Renfe.

2.11 Centro de Producción de Huelva, Terreno antiguo Hospital Psiquiátrico Provincial, parcela junto al edif. Principal, lindando con camino de Montija.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 3/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 3/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Servicios a considerar en el contrato

De acuerdo con lo expresado en el objeto del presente pliego, la E.A. será la encargada de realizar para el servicio de mantenimiento general de los centros relacionados en el punto 2 los trabajos relacionados en los apartados de 3.1 al 3.4 relativos al mantenimiento general de los edificios de RTVA de acuerdo con el alcance definido en el presente pliego.

Todos los recursos humanos y técnicos para la correcta prestación de los servicios de mantenimiento incluidos en el alcance del presente expediente de contratación serán a cargo del adjudicatario. Igualmente el adjudicatario dispondrá de las herramientas e instrumentos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

RTVA facilitará a la E.A. el acceso, desde cualquiera de los centros relacionados en el punto 2, a una herramienta informática GMAO (Gestión informatizada del mantenimiento por ordenador) para el seguimiento y control de las operaciones de mantenimiento en la que se registrarán por la misma las distintas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, permitiendo a RTVA el control global del servicio prestado.

3.1 Mantenimiento preventivo de las instalaciones.

La E.A. deberá llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las instalaciones, elementos, equipos y sistemas, relacionados en el Anexo 1 del presente pliego de cada uno de los edificios de RTVA objeto del alcance del contrato (relacionados en punto 2 del presente pliego).

Este servicio de mantenimiento se llevará a cabo de acuerdo al Plan de Mantenimiento Preventivo de RTVA que cubre sustancialmente las instalaciones recogidas en el alcance del contrato. Básicamente consistirá en la realización de los trabajos y tareas tendentes a prevenir las averías importantes o la parada de determinadas instalaciones.

Este Plan de Mantenimiento estará gestionado por la E.A., y será bajo el sistema informático específico puesto a disposición por RTVA, en cualquiera de los ordenadores existentes de los edificios.

El sistema informático GMAO generará diariamente un parte diario de mantenimiento preventivo con las labores a realizar de acuerdo al Plan de

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 4/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 4/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mantenimiento actual que será mejorado por el adjudicatario. Los trabajos administrativos de gestión y actualización del sistema informático correrán a cargo de la E.A., para lo que deberá disponer del personal necesario, al margen de los trabajadores asignados descritos en el punto 3.2.

La documentación técnica relativa a equipos o sistema específicos que así lo requieran habrá de mantenerse en cada centro de producción que lo precise.

3.2. Conducción de Instalaciones.

Serán por cuenta del adjudicatario los recursos necesarios para la correcta conducción y operación de las instalaciones, elementos y sistemas que forman parte de los edificios de RTVA del punto 2.

El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación del servicio con presencia permanente en cada centro de personal técnico cualificado de acuerdo a las siguientes franjas horarias, al margen del equipo de apoyo que se indica en el punto 3.3 del presente PPT:

Los Centros de Pabellón de Andalucía y Pabellón de Retevisión, al estar geográficamente juntos, supone que los trabajadores podrán prestar servicio dentro del periodo previsto de asistencia "in situ" en los párrafos siguientes, de forma indistinta en cualquiera de ellos.

- **Centro de Pabellón de Andalucía.**

- De lunes a viernes desde las 7:00 h a las 24:00 durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- Desde las 09:00 horas a las 22 horas, los sábados, domingos y los 10 festivos nacionales, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- Al margen del personal de asistencia "in situ" citado anteriormente en las franjas indicadas, se garantizará la presencia de un encargado general para los centros de Pabellón de Andalucía y Pabellón de Retevisión en horario matinal con presencia durante 8 horas, todos los días laborables (de acuerdo con los requerimientos del apartado 5.2), preferentemente en horario de 7:30 AM a 15:30 horas. Dicho horario podrá variar, en función de las necesidades del servicio para lo cual RTVA comunicará a la empresa del adjudicatario a través de su encargado tal circunstancia, al menos con 6 horas de antelación. El encargado no podrá ser sustituido por el personal

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 5/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 5/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con asistencia "in situ" y será adicional a los trabajadores previstos con presencia.

- **Centro del Pabellón de Retevisión.**

- Desde las 08:00 h a las 20:00 h de lunes a viernes, o sea un total de 12 h diarias, excluyendo los 10 días festivos nacionales, dependiendo de la necesidades operativas del centro y durante todo el periodo de vigencia del contrato; estas franjas podrán ser modificadas, para cubrir el uso del plató hasta las 2:00 AM, sin que el periodo diario con presencia exceda de 12 horas. Dicho horario podrá variar, en función de las necesidades del servicio para lo cual RTVA comunicará a la empresa del adjudicatario a través de su encargado tal circunstancia, al menos con 6 horas de antelación.

- **Centro de Málaga.**

  - De lunes a viernes, en días laborables, de 07:00 horas a 23:00 horas (un total de 16 h por día), durante todo el periodo de vigencia del contrato.

  - Sábados, domingos y los 10 días festivos nacionales de 10:00 horas a 20:00 horas, (un total de 10 h día) durante todo el periodo de vigencia del contrato.

  - Se garantizará la presencia de un encargado general del centro, preferentemente en horario matinal con presencia durante 5 horas, todos los días laborables (de acuerdo con los requerimientos del apartado 5.2). Dicho horario podrá variar, en función de las necesidades del servicio para lo cual RTVA comunicará a la empresa del adjudicatario a través de su encargado tal circunstancia, al menos con 6 horas de antelación. El encargado realizará la coordinación con los trabajadores, prestando especial atención a los cambios de turno, para lo cual deberá prolongar su jornada el tiempo suficiente para organizar el trabajo de los operarios a su cargo.

Este encargado está al margen del personal de asistencia "in situ" comentado anteriormente en las franjas indicadas

- **Centros Territoriales de RTVA Almería, Granada, Jaén, Córdoba, Cádiz y Huelva.**

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 6/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 6/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- De lunes a viernes desde las 8.00 horas a las 10.00 horas, excluidos los 10 días festivos nacionales durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- De forma adicional a la franja anterior, se garantizará la presencia de un encargado general para todos estos centros territoriales, que se encontrará siempre, en alguno de ellos, con presencia durante 7 horas mínimo por día en todos los días laborables de cada localidad (de acuerdo con los requerimientos del apartado 5.2).

- **Centros Territoriales de RTVA de Jerez y Algeciras.**

- De lunes a viernes, excluidos los 10 días festivos nacionales, desde las 10:00 horas hasta las 11:00 horas, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La distribución de las distintas franjas horarias anteriormente expuestas, podrá verse modificada de acuerdo con las necesidades operativas y de producción del centro, para lo cual RTVA lo planificará con la antelación suficiente e informará a la E.A. para que este pueda adoptar las medidas oportunas respecto de su personal. En cualquiera de los casos las modificaciones que se pudieran producir en este sentido no supondrán incremento del servicio por la E.A. sino únicamente la redistribución de horarios. Incluso dado el extremo de necesitar la prolongación del tiempo previsto de trabajo con asistencia de personal, el mismo se podrá compensar con los servicios a prestar en los días siguientes, contando siempre con la aprobación de la RTVA.

La E.A., deberá contar con personal suficiente para atender las vacaciones, bajas y cualquier tipo de incidencias que se puedan presentar, para que la asistencia presencial descrita se realice sin ningún tipo de falta en los centros. En el caso de no producirse la asistencia, se aplicarán las penalizaciones previstas en el punto 12. Además la E.A. queda obligada a notificar a la RTVA las ausencias que se produzcan, en el mismo día que se hayan producido.

El equipo de trabajo deberá comunicar a su encargado, los materiales y repuestos que precisen y que se trasladará a RTVA, en el mismo día, para que la Agencia Pública determine quien realiza la adquisición del material.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 7/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 7/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Avisos de averías

Cuando se presente una incidencia fuera del horario de prestación del servicio, el Director Técnico de la E.A., determinará quien atiende la avería, abonando la RTVA las horas extraordinarias que se realicen siempre a contar desde la entrada en el edificio de la Agencia Pública y sin computar los tiempos de desplazamiento. Será potestad de la E.A., definir con que trabajadores atiende el servicio, y si se realiza con los trabajadores del equipo con movilidad o con los trabajadores que prestan servicio "in situ" de cada centro.

3.3. Mantenimiento Correctivo.

Se considerará incluido dentro del contrato, el servicio de mantenimiento correctivo que irá orientado a la reparación de aquellas averías que se ocasionen en las distintas instalaciones y sistemas incluidos en el alcance del presente pliego.

El adjudicatario reparará cualquier avería que se produzca en las instalaciones desde que ésta se detecte hasta su completa resolución y puesta en servicio de la instalación o elementos en sus condiciones normales, siendo por cuenta del adjudicatario los medios necesarios para su reparación. El personal que se haya citado para la conducción de las instalaciones realizará estos trabajos y además como refuerzo tendrá al equipo de trabajo en movilidad que se describe a continuación.

3.3.1.- Equipo de apoyo en movilidad para los Centros Territoriales de RTVA Almería, Granada, Jaén, Córdoba, Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera y Algeciras.

Para atender reparaciones en cualquier centro de RTVA especialmente complejas o que requieran tiempo, la E.A. deberá poner a disposición del servicio dos técnicos especialistas a tiempo completo que planificarán sus desplazamientos a los centros de RTVA en los que se precise y a los que se refiere este apartado. Estos dos técnicos deberán permanecer en los centros planificados un mínimo de 7 horas en horario a convenir por ellos y ajustados a las necesidades de emisión de lunes a viernes excluidas las Fiestas Nacionales y Autonómicas.

Para poder llevar a cabo la estancia mínima horaria prevista, los desplazamientos se programarán para poder atender centros cercanos entre sí,

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 8/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 8/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y que no supongan más de 2 horas de distancia, sin que compute el tiempo de desplazamiento en las horas previstas de estancia mínima en el centro de RTVA.

Todos los gastos de alojamiento, manutención, desplazamientos serán por cuenta de la E.A., sin que la RTVA abone ninguna cantidad por dicha circunstancia, al estar incluidos dichos importes en el volumen económico previsto en el contrato.

Estos técnicos, además de la titulación en FP2 ramas de electricidad y Aire Acondicionado, deberán tener experiencia acreditada en sistemas de Aire Acondicionado de al menos 5 años, y en sistemas de alimentación eléctrica de otros 5 años, siendo uno de ellos especialista en A.A. y el otro en electricidad.

Los centros donde prestarán servicio serán preferentemente los citados en el inicio, pero no son excluyentes y podrá servir como refuerzo en los centros de Sevilla y de Málaga en función de lo que determine la Agencia Pública RTVA. Para prestar servicio en estos centros tendrá que existir una orden escrita por parte del responsable del servicio de RTVA.

La E.A., deberá contar con personal suficiente para atender las vacaciones, bajas e incidencias que se puedan presentar, para que el equipo de trabajo preste servicio los 5 días de la semana.

El equipo de trabajo deberá pasar a su encargado, los materiales y repuestos que precisen y que se trasladará a RTVA, en el mismo día, para que la Agencia Pública determine quien realiza la adquisición del material.

3.3.2.- Plazos de respuesta para las actuaciones de mantenimiento correctivo.

Las acciones de mantenimiento correctivo, generalmente, vendrán originadas por algunos de los supuestos siguientes:

- Por notificación del responsable designado por RTVA al representante de la E.A. en la que informará de la existencia de una avería y su importancia.

- Como consecuencia de las labores de mantenimiento preventivo o de conducción de las instalaciones, en cuyo caso la E.A. reparará directamente la avería haciéndola constar en el parte diario de trabajo, o bien informará

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 9/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 9/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

previamente a RTVA, si la avería requiere la sustitución de elementos y repuestos no disponibles y su reparación no supone la parada del servicio.

El servicio de mantenimiento correctivo tendrá como máximo los siguientes plazos de respuesta:

- En caso de avería grave que afecte a la continuidad de la emisión de radio o televisión en un Centro de RTVA, la E.A. deberá resolver la misma en un plazo no superior a dos horas desde que se detecte la misma.

- Cuando el carácter de una avería y la reparación que ésta determine se considere relevante, se notificará inmediatamente al representante designado por RTVA informando de las causas, de las consecuencias y del plazo estimado de reparación. Si los plazos de reparación estimados superaran los marcados anteriormente, estos extremos podrán ser verificados por RTVA.

  Cualquier actuación de la E.A. que pueda representar una interrupción de la producción de RTVA en el Centro afectado, habrá de programarse en el horario menos perjudicial para la continuidad del servicio, todo ello en coordinación con RTVA.

  Para la completa resolución de este tipo de averías la E.A. deberá poner los recursos técnicos y humanos necesarios hasta la completa restitución del servicio, incluyendo aquellos repuestos que sean precisos.

- En caso de avería que no suponga la parada de los servicios de Radio y Televisión realizados en el centro y que afecte de forma parcial o total a cualquier elemento o instalación, la E.A. deberá resolverla dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido dicha avería.

  Si por el carácter de la avería o por los elementos de repuestos necesarios no fuera posible la reparación en el plazo anteriormente marcado, la E.A. lo pondrá por escrito en conocimiento del responsable de RTVA estableciéndose el plazo para la reparación de las averías de mutuo acuerdo entre la E.A. y RTVA.

  En el caso de que la E.A. no realice en los plazos marcados las reparaciones correspondientes, RTVA, por medio de terceras empresas

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 10/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 10/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

podrá realizar la reparación correspondiente, y aplicará las penalizaciones así como los daños y perjuicios ocasionados en su caso.

Se considerarán tareas de mantenimiento correctivo incluidas dentro de los servicios contratados con la E.A. aquellas pequeñas modificaciones en instalaciones, como cambio de extensiones telefónicas, instalación de nuevos enchufes, nuevos puntos de luz, nuevos puntos informáticos, pequeñas reparaciones de albañilería, pequeños repasos de pintura, etc., que se ejecutarían con los recursos de la E.A. puestos a disposición para el servicio de Mantenimiento Conductivo con presencia diaria en los centros.

Otros Servicios incluidos considerados como Mantenimiento Correctivo

Con independencia del alcance de los elementos de los edificios enumerados en el Anexo 1, formará también parte integrante del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las acciones encaminadas al mantenimiento general del inmueble en relación con:

a) Sistema de fontanería y agua caliente sanitaria.

b) Redes de saneamiento, bajantes, arquetas, recogidas de pluviales, etc.

c) Elementos de carpintería, vidrierías, cerrajería y repasos de albañilería y pintura tanto en el interior como en los exteriores de los edificios.

d) Impermeabilización de cubiertas.

e) Rótulos luminosos.

f) Balizas luminosas de torres de comunicaciones.

El adjudicatario incluirá en el Plan de Mantenimiento las acciones necesarias encaminadas al correcto mantenimiento general del edificio en estos aspectos.

3.4 Mantenimiento Técnico Legal.

Se considera incluido dentro del contrato el mantenimiento técnico legal de las instalaciones de los edificios objeto del contrato de acuerdo a la normativa vigente. Cada revisión completa de estas instalaciones generará un certificado expedido por la E.A, firmado por el técnico competente que acredite la revisión llevada a cabo y la fecha de realización. Las revisiones serán de carácter anual:

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 11/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 11/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se revisarán y mantendrán la totalidad de los sistemas e instalaciones contra incendios (Sistemas de Detección y Alarma, BIES, extintores, columna seca, rociadores, sistemas de extinción por agua y agentes gaseosos, etc.) comenzando a partir del tercer mes desde el inicio del contrato y finalizando como máximo tres meses más tarde. La conclusión de estos trabajos serán con la entrega del certificado firmado y sellado por técnico competente, junto al informe de los trabajos.

- Se revisarán y mantendrán las instalaciones del centro de transformación y de media tensión en los centros 2.1, 2.2, 2.3, comenzando antes del cuarto mes desde el inicio del contrato y finalizándose y consignando la documentación necesaria dos meses más tarde como máximo. Además deberá quedar reflejada en el Libro del Centro de Transformación de cada centro.

El mantenimiento en este apartado cumplirá con lo establecido en el Reglamento sobre condiciones de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. En cualquier caso, en cuanto a la periodicidad, estas revisiones se llevarán a cabo cada anualidad dentro del plazo del contrato.

Para la revisión de estas instalaciones, si la empresa no cuenta con la cualificación de ENICRE podrá proceder a la subcontratación en los términos y condiciones que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como parte del contrato de mantenimiento, se considera incluida la revisión por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) de los centros de transformación de Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión y Málaga, entregando a la RTVA el certificado visado en el Registro de entrada de la Delegación de Industria. Todos los gastos serán por cuenta de la E.A.

- Las revisiones comenzarán siempre antes del quinto mes del inicio del contrato, finalizando a los cuatro meses de su inicio.

Si no se realizara la revisión técnico-legal dentro de los plazos marcados en este apartado se aplicará la tabla de penalizaciones del punto 12.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 12/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 12/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Plan de mantenimiento (aplicable al servicio de mantenimiento de instalaciones de los centros referidos en el punto 2)

En el plazo de 20 días desde la adjudicación del servicio, la E.A. pondrá en marcha el Plan de Mantenimiento que será el que regirá durante la vigencia del contrato.

El Plan partirá del actual y se diferenciará cada clase de mantenimiento a realizar (Mantenimiento Preventivo, Correctivo, técnico-legal, etc.) debiendo estar particularizado para cada una de las instalaciones y elementos incluidos en el presente pliego formando parte de los edificios. Dicho plan constará:

a) De las tareas de mantenimiento preventivo específicas de acuerdo con las exigencias mínimas incluidas en el presente pliego al que se incluirán las mejoras aportadas por el adjudicatario en su oferta. El Plan recogerá la fecha real en la que se realizarán las distintas revisiones y tareas.

b) Recursos que por parte de adjudicatario se destinen para la correcta prestación del servicio, incluyendo el dimensionamiento del personal destinado a cada tarea.

En el Anexo 1 del presente pliego se incluyen las instalaciones que forman parte de los edificios. El sistema GMAO actual tiene programada la periodicidad mínima con la que se realizarán las distintas operaciones. El adjudicatario podrá complementar estas exigencias mínimas.

Las tareas administrativas y de gestión de la aplicación informática actual y futura en su caso, será por cuenta de la E.A., así como la cumplimentación de los partes de trabajo.

La E.A. pondrá a disposición del contrato un trabajador con la dedicación necesaria para la gestión administrativa de la distribución de los partes de trabajo en los centros, así como de la recogida de los partes de cada centro, introducción en el sistema GMAO de partes, al objeto de cumplir con los requerimientos exigidos. Este trabajo no podrá ser efectuado por el personal técnico destinado a la conducción de las instalaciones previsto en el apartado 3.2 durante las horas de presencia obligatoria.

4.1.- Documentación de los trabajos efectuados.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 13/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 13/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos realizados del tipo 3.1, Mantenimiento preventivo, 3.3, Mantenimiento correctivo, 3.4., Mantenimiento técnico-legal quedarán acreditados mediante los correspondientes partes de trabajo a incluir en el sistema GMAO.

La diferencia máxima entre la fecha de la emisión del parte de trabajo y su informatización en el sistema será de 30 días. Para el abono de las facturas de los trabajos de mantenimiento, la E.A. debe actualizar las fichas correspondientes en el sistema GMAO.

5. Personal de la Empresa Adjudicataria.

La E.A. pondrá a disposición para este contrato de servicio una estructura mínima de personal que debe cumplir con los requerimientos establecidos en este apartado 5.

RTVA podrá requerir del adjudicatario la acreditación de los perfiles y experiencia del personal en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El personal dependiente de la E.A que preste el servicio contará con los medios técnicos necesarios para ello, así como con los medios de comunicación para la correcta coordinación de los trabajadores a su cargo.

La E.A. deberá disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para cumplir las exigencias del Plan de Mantenimiento Preventivo.

La Dirección de los trabajos y de su personal, se realizará a través del Director del Servicio de Mantenimiento que será el representante de la E.A. (ver apartado 5.1 del presente pliego).

La E.A. organizará el trabajo del personal a su cargo para obtener el mejor servicio posible.

5.1. Director del Servicio de Mantenimiento.

El personal necesario para la prestación del servicio, los medios técnicos necesarios y el seguimiento del Plan de Mantenimiento estarán bajo las órdenes

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 14/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 14/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A. que a su vez será único interlocutor con el responsable de RTVA.

El Director del Servicio de Mantenimiento que nombre la E.A, deberá poseer la titulación de Ingeniero Técnico o Ingeniero Superior. Este Director del Servicio será el responsable e interlocutor de la E.A. ante RTVA para la gestión y seguimiento del contrato.

5.2. Encargados del servicio de Mantenimiento.

La E.A. coordinará el servicio de mantenimiento en cada uno de los centros mediante Encargados de Mantenimiento con la cualificación mínima de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o formación profesional de primer grado y 5 años de experiencia, en dependencia directa del Director del Servicio de Mantenimiento.

Estos Encargados del servicio coordinarán directamente a los trabajadores de la E.A. para llevar a cabo el correcto mantenimiento en cada uno de los centros de RTVA.

Las agrupaciones de los centros que a continuación se indican deberán contar con un Encargado por cada grupo para la correcta prestación de los servicios contratados, con la siguiente relación:

- Grupo 1: Centros de Sevilla. Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión.

- Grupo 2: Centro de RTVA de Málaga.

- Grupo 3. Centros Territoriales (Huelva, Córdoba, Cádiz, Jerez, Algeciras, Granada, Jaén y Almería). En este grupo habrá un encargado, siendo los gastos de desplazamiento, alojamiento, dietas, etc. por cuenta de la E.A.

Al menos cada Encargado prestará servicio PRESENCIAL en jornadas de trabajo completas de lunes a viernes sin incluir los 10 festivos nacionales, en cualquiera de los centros de RTVA del grupo correspondiente de acuerdo a la organización y planificación que en cada caso sea establecida por el Director del Servicio de Mantenimiento. Dicha jornada presencial será al margen de los horarios que presten el resto de los trabajadores adscritos al servicio.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 15/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 15/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter general será responsabilidad del Encargado de Mantenimiento al menos los siguientes trabajos:

- Coordinación directa del personal que la E.A. en cada uno de los centros, transmitiendo las órdenes recibidas del Director del servicio de Mantenimiento.

- Seguimiento y puesta al día de las tareas del Plan de mantenimiento Preventivo y su coordinación con el personal asignado.

- Se responsabilizará de las pruebas periódicas de los sistemas de emergencia como Grupo Electrógenos y Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, Sistemas de Protección contra Incendios, etc, debiendo estar presente en cada una de ellas, dejándolo así constar en los partes de trabajo del GMAO.

- Se responsabilizarán directamente del control de calidad y supervisión de los trabajos efectuados, petición de los materiales, repuestos, control, seguimiento y comprobación de la actualización de los partes de trabajo por parte del Administrativo adscrito al trabajo, etc.

Si RTVA observara que los responsables directos de la E.A. en la prestación del servicio no velan por el cumplimiento de la prestación, aquélla podrá solicitar la sustitución inmediata de alguno de ellos.

5.3. Personal técnico por parte del adjudicatario.

El personal del adjudicatario que atienda directamente el servicio tendrá la categoría profesional de Oficial de 1ª además de formación técnica mínima a nivel de Formación Profesional de Segundo Grado, o formación profesional de primer grado y 5 años de experiencia, debiendo estar suficientemente cualificado y con los conocimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

Será obligación de la E.A. proveer al personal a su servicio de una placa de identificación que tendrá la obligación de llevar colocada en lugar visible

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 16/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 16/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

durante el periodo de tiempo en que esté prestando el servicio. Igualmente el personal de la E.A. llevará obligatoriamente la ropa de trabajo adecuada que cumpla con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud. El incumplimiento de estos requisitos, conllevará la aplicación de la tabla de sanciones indicada en el punto 12. Los gastos de uniformado e identificación, serán igualmente a cuenta de la E.A.

RTVA facilitará a la E.A. los medios de control de acceso a sus edificios e instalaciones en número suficiente para que los asigne a sus empleados. La E.A. tiene el deber de custodia de dichos medios y la obligación de devolución a la finalización del contrato.

Previo a cualquier sustitución de personal, la E.A. deberá formar correctamente al nuevo trabajador que prestará el servicio de forma conveniente. Si hubiera baja por enfermedad o de otro tipo, el encargado acudirá al centro de trabajo, junto al nuevo operario de sustitución, (este trabajador deberá contar con la cualificación descrita en el PPT) durante un mínimo de 3 días en jornada completa.

5.4. Subrogación.

De acuerdo con los convenios del sector que rigen la actividad objeto del contrato, el adjudicatario queda obligado a la subrogación del personal destinado al servicio dependiente de la Empresa prestataria actual. A tales efectos, se incluye en el Anexo 2 del presente pliego relación del personal afectado, indicando categoría profesional y antigüedad.

5.5.- Formación.

La E.A. deberá mantener un proceso de formación permanente de los trabajadores puestos a disposición del contrato al menos en las siguientes áreas:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Reglamento de instalaciones Térmicas en edificios y Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

- Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el RD 171/2004, al menos en las áreas de Riesgo Eléctrico, Trabajo en Altura y trabajos en espacios confinados.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 17/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 17/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RTVA solicitará a la E.A., antes del comienzo de la prestación del servicio, acreditación de formación específica a cada trabajador en las áreas anteriormente indicadas, mediante la entrega de los certificados oportunos.

Así mismo la E.A. garantizará la actualización de la formación a los trabajadores a lo largo del plazo de prestación del servicio, si se producen cambios en las normativas que le sea de aplicación a las áreas citadas.

6. Contratos de mantenimiento de equipos específicos

El alcance del servicio de mantenimiento para determinados equipos con características técnicas específicas, será únicamente los correspondientes a conducción, anotaciones de estado, pruebas de funcionamiento y revisiones de tipo visual o revisiones generales, dado que RTVA dispone de contratos específicos de mantenimiento.

Esto se aplica a los sistemas de alimentación ininterrumpida, grupos electrógenos, sistema de control de la marca Siemens para Pabellón de Andalucía, sistema de marca Omron en las Delegaciones Territoriales.

Las operaciones a efectuar a dichos equipos será el previsto en cada caso en el plan de mantenimiento preventivo que RTVA facilitará al adjudicatario. Cuando se detecten incidencias se procederá al aviso a la RTVA para que sean subsanadas por las Empresas especializadas.

En el caso de que haya alguna rotura debida a una incorrecta manipulación o falta de revisiones periódicas, a estos equipos que cuentan con su contrato de tipo correctivo, RTVA podrá exigir daños y perjuicios al adjudicatario por esta circunstancia.

7. Prevención de riesgos laborales

La E.A. será la responsable de velar por el cumplimiento de las medidas en materia de Seguridad y Salud de los trabajadores a su cargo. Será responsable de la formación y coordinación de los trabajadores en relación con la actividad preventiva.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 18/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 18/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A. así como los Encargados, velarán por el cumplimiento de todas las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo, en los términos contemplados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 de 8 de Noviembre de 1.995.

RTVA no será responsable, ni directa ni indirectamente de ninguna deficiencia o incumplimiento por la deficiente dirección técnica del servicio por parte del Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A..

Será obligación de la E.A. la vigilancia en el cumplimiento de las medidas que para la prevención en esta materia se adopten.

La E.A. redactará un Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para el servicio a prestar

En dicho Plan se recogerán las medidas que se adoptarán para cumplir con la normativa vigente en materia de riesgos laborales, así como los medios de protección y de prevención de la salud con que contará el personal dependiente de la E.A. para la correcta prestación de los servicios.

El personal a cargo del adjudicatario dispondrá de la formación específica para el conocimiento de las medidas adoptadas en el citado Plan así como de las medidas básicas que marque la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

El personal dependiente del adjudicatario deberá haber recibido cursos sobre seguridad eléctrica, acceso a torres de más de 10 metros, y uso de EPI's.

La E.A. facilitará a sus trabajadores que realicen los trabajos objeto del contrato, todas los medios de prevención necesarios, como ropa adecuada, arneses, guantes, calzado, gafas de protección, etc., que garanticen el desarrollo de los trabajos con las condiciones de seguridad necesarias.

Todo el personal destinado a la cobertura del servicio contratado, dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de S.S. respecto al mismo.

8. Medios técnicos para la prestación del servicio.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 19/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 19/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.1.- Materiales de Repuestos

Todos los materiales de repuesto que se empleen para reponer algún elemento en los equipos o instalaciones, deberán ser idénticos en marca y modelo a los ya instalados.

Como norma general, el material de repuesto será suministrado por RTVA.

La **E.A.** solicitará de RTVA con la suficiente antelación, la entrega de los materiales cuya reposición no admita demora para el buen desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo. De dicha entrega se levantará acta firmada por ambas partes.

RTVA facilitará todos los servicios auxiliares y suministros que sean específicos y que sean necesarios para la buena marcha de las instalaciones, especialmente el suministro de agua, electricidad, gasóleo, gas, aceite y gas refrigerante y las piezas de recambio necesarias.

Si RTVA no pudiera facilitar material de repuesto, en casos extraordinarios y/o por motivos de urgencia, este será suministrado por la E.A., previa autorización de RTVA de su precio y características técnicas, facturándose a final de mes a RTVA. Los precios aplicados en estos casos deberán ser de mercado.

En caso de tenerse que variar marca o modelo, siempre por causas justificadas y antes de su instalación, la E.A**.** presentará a RTVA los catálogos, muestras, etc., de los materiales o componentes de los elementos averiados que vaya a emplear, no pudiéndose utilizar ningún material sin que previamente haya sido aceptado por RTVA.

Los partes de trabajo recogerán los materiales de repuesto que se vayan colocando en los centros a fin de controlar el uso de los mismos.

8.2.- Transporte

Todos los gastos y medios de transporte para la prestación de los servicios contratados serán a cargo de la E.A. Con objeto de garantizar la adecuada logística, con carácter de mínimo obligatorio, la E.A. deberá disponer de una furgoneta a disposición del servicio con carácter exclusivo como herramienta para los centros de Sevilla, que realizará acopios de material, o transportes de equipos o material, dentro del municipio de Sevilla o almacenes a una distancia máxima de 50 kms. del centro del Pabellón de Andalucía, donde se encontrará

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 20/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 20/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

normalmente aparcada en caso de no estar en servicio. Todos los gastos de transporte, furgoneta y combustible, serán por cuenta de la E.A. En caso de indisponibilidad del vehículo, este será sustituido en un tiempo máximo de 24 horas. Si no se cumpliera este extremo, se aplicarán las penalizaciones del punto 12.

8.3.- Utillaje y Herramientas.

Si hubiera algún trabajo o actividad que no se pudiera realizar por faltar alguna de las herramientas relacionadas a continuación o en algún momento se detectara falta de alguno de los medios materiales relacionados, en este punto 8, se aplicará la tabla de penalizaciones prevista en el punto 12.

La **E.A.**, queda obligada a disponer del conjunto de herramientas, instrumentación y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de los trabajos relativos al objeto de contratación que nos ocupa. Todo el material usado contará con el certificado CE específico de cada elemento en forma individual, que podrá ser requerido en cualquier momento por la RTVA.

Como mínimo, en los centros Pabellón de Andalucía (2.1), Pabellón de Retevisión (2.2) y Centro de Málaga (2.3), se dispondrá de las siguientes herramientas y/o equipos con carácter permanente durante la vigencia del contrato, siempre con carácter mínimo y disponible en cada centro según sean las necesidades marcadas por la RTVA.

Conjunto para Electricidad.- Baja Tensión: Medidor voltiamperimétrico, soldador tipo lápiz, taladro, juego completo de destornilladores plano y cruciforme, juego completo de alicates aislados (corte, apriete, curvos, planos, etc.), navaja electricista, llaves Allen, tijeras, cinta aislante, pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, linterna recargable con cargador y pinza amperimétrica. Alicates para terminales eléctricos. Comprobador de interruptores diferenciales. Medidor de resistencia de tierra. Medidor de resistencia de aislamiento y continuidad

Conjunto para Mecánica.- Juego de vasos de 10 a 22, llaves fijas doble boca desde 6-7 a 24-26. Planas igual, Allen métrico de 2 a 12 mm, withworth de 1/16" a ½", llaves inglesas de 12", grifa de 10" y 8", sierra para metal, martillos mecánico, cabeza de nylon, alicates universales, punta redonda, punta plana, juego de limas cola ratón, redonda de 8 a 10", escuadra, taladro eléctrico, juego de brocas de 2 a 13 mm. tanto para hierro como con cabeza de vidia para pared.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 21/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 21/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Grupo de soldadura eléctrica inverter monofásico. Juego de Limas Plana de varias medidas. Juego de Limas media caña. Juego de Alicates de presión. Juego de sargentos de varias medidas. Juego de llaves torx. Amoladora pequeña (700w). Sierra de Calar (hojas para metal y madera). Nivel. Remachadora. Tijeras cortar chapa. Granete. Taladro Percutor (para hormigón) con cabezal para brocas SDS plus. Juego de brocas SDS plus, medidas de 4, 6, 8, 10, 12, 14 mm. Taladro de batería. Tacómetro por contacto y fotoeléctrico.

Conjunto para Aire acondicionado.- Juego manómetros frigorista, termómetro digital doble escala. Juego de manómetros para R410, R407c, R134a y R22. Juego de abocardadotes (frigorista). Cortatubos. Grupo de soldadura Autógena (oxigeno/butano). Bomba de vacío. Llave carraca frigorista 3/16" a 3/8". Balanza de precisión, para carga de refrigerante. Termómetro de infrarrojos.

Conjunto para Seguridad.- Gafas para soldadura, gafas de seguridad, guantes, arneses de seguridad, guantes, botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, cascos de seguridad, escalera de madera de 5 peldaños, mascarillas, etc., debiendo ser todo este material debidamente homologado y con protección en vigor y cualquier otro necesario para realizar los trabajos de acuerdo a la normativa vigente.

Varios.- Aspiradora de polvo y aspiradora de líquidos. Herramienta para crimpado de conector telefónico RJ9, RJ11, y para conector RJ45. Herramienta para crimpado de regleta de conexión tipo Krone.

Certificador de cableado estructurado UTP hasta categoría 6, con capacidad de obtención de los siguientes parámetros, medida de la longitud del cableado entre 0 y 150 mts como mínimo, medida del Retardo de propagación entre un mínimo de 0 y 850 nsg (nanosegundos) con una precisión de +/- 15 nsg y un error inferior a 2 nsg, medida de la diferencia de propagación (skew), medida de la resistencia de bucle en DC entre al menos 0 y 100 ohmios, con resolución de 1 ohmio y precisión de +/- 2 ohmios, frecuencias de prueba entre 0 y 250 Mhz, medida del NEXT con presentación de la frecuencia y los dB de forma gráfica, medida de la Perdida de retorno, medida de la Perdida de inserción, y parámetros: PS NEXT, ELFEXT, PS ELFEXT, ACR, PS ACR, Test de Ver, todo ello a través de display de pantalla. Este equipo será único para los centros de Pabellon de Andalucía y Pabellon de Retevisión y habrá otro más dispuesto para compartir entre el C.P. de Málaga y las Delegaciones Provinciales.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 22/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 22/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La **E.A.**, enviará un listado de herramientas de uso menos frecuente y que tendrá disponibles para su utilización.

Todo el personal técnico del adjudicatario de forma individual y en todos los centros, contará al menos con un conjunto de herramientas de mano, dotadas al menos de: Juego de 7 destornilladores aislados 1000v, alicate tipo recto universal aislado 1000 v, alicate tipo curvo aislado 1000 v, llave inglesa 12 ", pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, gafas de protección, guantes aislantes, linterna, pinza amperimétrica, martillo de peña, juego de llaves fijas; llave de grifa de 8", comprobador de tensión y continuidad, taladro de mano electrico y juego de brocas de 1 a 10 mm para hierro y pared. Todo el material usado contará con el certificado CE específico de cada elemento en forma individual.

8.4.- Furgoneta taller.

Para poder llevar a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento, deberán contar con una furgoneta de tipo medio, con un volumen mínimo de carga de 5 m3, adaptada para contar con todas las herramientas que se relacionan a continuación y con los permisos necesarios para llevar a cabo el transporte de forma legal tanto de las herramientas como de los gases refrigerantes que de forma puntual sean precisos transportar.

Conjunto para Electricidad.- Baja Tensión: Medidor voltiamperimétrico, soldador tipo lápiz, taladro, juego completo de destornilladores plano y cruciforme, juego completo de alicates aislados (corte, apriete, curvos, planos, etc.), navaja electricista, llaves Allen, tijeras, cinta aislante, pelacables, tijeras de electricista, flexómetro 5 mts, linterna recargable con cargador y pinza amperimétrica. Alicates para terminales eléctricos. Comprobador de interruptores diferenciales. Medidor de resistencia de tierra. Medidor de resistencia de aislamiento y continuidad

Conjunto para Mecánica.- Juego de vasos de 10 a 22, llaves fijas doble boca desde 6-7 a 24-26. Planas igual, Allen métrico de 2 a 12 mm, withworth de 1/16" a ½", llaves inglesas de 12", grifa de 10" y 8", sierra para metal, martillos mecánico, cabeza de nylon, alicates universales, punta redonda, punta plana, juego de limas cola ratón, redonda de 8 a 10", escuadra, taladro eléctrico, juego de brocas de 2 a 13 mm tanto para hierro como con cabeza de vidia para pared. Grupo de soldadura eléctrica inverter monofásico. Juego de Limas Plana de

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 23/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 23/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

varias medidas. Juego de Limas media caña. Juego de Alicates de presión. Juego de sargentos de varias medidas. Juego de llaves torx. Amoladora pequeña (700w).Sierra de Calar (hojas para metal y madera). Nivel. Remachadora. Tijeras cortar chapa. Granete. Taladro Percutor (para hormigón) con cabezal para brocas SDS plus. Juego de brocas SDS plus, medidas de 4, 6, 8, 10, 12, 14 mm. Taladro de batería.

Conjunto para Aire acondicionado.- Juego manómetros frigorista, termómetro digital doble escala. Juego de manómetros para R410, R407c, R134a y R22. Juego de abocardadores (frigorista). Cortatubos. Grupo de soldadura Autógena (oxigeno/butano).
Bomba de vacío. Llave carraca frigorista 3/16" a 3/8". Balanza de precisión, para carga de refrigerante. Termómetro de infrarrojos.

Conjunto para Seguridad.- Gafas para soldadura, gafas de seguridad, guantes, arneses de seguridad, guantes, botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad, cascos de seguridad, debiendo ser todo este material debidamente homologado y con protección en vigor y cualquier otro necesario para realizar los trabajos de acuerdo a la normativa vigente.

Varios.- Aspiradora de polvo y aspiradora de líquidos. Herramienta para crimpado de conector telefónico RJ9, RJ11, y para conector RJ45. Verificador de cableado digital para cableado UTP y servicio de red. Función mediante un display de pantalla, comprobación de la continuidad del cableado y la asignación de pares correcta, medición de la longitud de cables.

Comprobador de campo para señal tv digital TDT portátil, con margen de frecuencia mínima de medida de 5 a 2000 Mhz, margen entrada -90dBm a +20dBm, filtros resolución desde 10 Khz a 1 Mhz, span desde 1500 hasta 1 Mhz, medida parámetros de errores BER, MER, analisis de espectro y señal DVB-T/T2, DVB-C/C2, DVB-S/S2, DVB-S/S2 Multistream, DSS, DAB, DAB+, Codecs sonido para protocolos MPEG-2, MPEG-4 /H.264, conectores RF universal 75 ohmios y BNC, sallida HDMI, analizador de ecos, analizador de network delay, medida atenuación de shoulder, entrada-salida de TS-ASI, Scan + TILT, analisis señal analógica PAL, conexión a PC para entrega informes.

En el caso de avería de la furgoneta la E.A. deberá poner otra furgoneta a disposición del servicio en un plazo máximo de 48 horas y con las mismas características y equipamiento.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 24/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 24/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.5.- Medios de comunicación necesarios para la prestación del servicio.

Las incidencias producidas fuera del horario presencial en el centro se tramitarán a través de e-mail que la E.A. comunicará a RTVA. Este servicio será con disponibilidad de 24 horas todos los días.

Además, el servicio de correo de la E.A., llevará la configuración adecuada para proporcionar automáticamente el acuse de recibo del correo electrónico a las direcciones que se indiquen por RTVA. Todos los costes de los medios de transmisión, equipos, llamadas, cuotas, programaciones de configuraciones, serán por cuenta de la E.A..

Cada encargado que se indica en el punto 5, contará con un teléfono móvil adecuado para la recepción de avisos de RTVA, tanto de tipo voz como de tipo correo electrónico.

Para la correcta prestación del servicio correspondiente la E.A. dispondrá al menos de un teléfono móvil de contacto y correo electrónico atendido las 24 horas, con acuse de recibo de la incidencia, a fin de poder comunicar por parte de RTVA para el caso de alguna anomalía importante de cualquier instalación de las comprendidas en el alcance del contrato, y aunque ello se produzca fuera del horario habitual de prestación del servicio de mantenimiento. La configuración del servidor de correo de la E.A. deberá ser la necesaria para confirmar la respuesta automática de la entrega realizada.

9.- Otros servicios

RTVA podrá solicitar a la E.A. la prestación de otros servicios relacionados con el objeto del contrato y que se encuentren fuera del alcance general descrito en el presente pliego para complementar la conducción de las instalaciones definidas en el apartado 3.2. del presente pliego y que por tanto requiera un incremento en las horas de servicio de la E.A..

Dichos trabajos serán solicitados por la persona responsable del servicio por parte de RTVA, mediante e-mail, al Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A., quedando obligada la E.A. a emitir un presupuesto del mismo que

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 25/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 25/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

requerirá la aprobación previa por parte del interlocutor de la RTVA antes del inicio de los trabajos.

El Director del Servicio de Mantenimiento de la E.A. será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos encargados.

Para ello el licitador incluirá formando parte de su oferta detalles del precio-hora de dichos servicios:

- Precio hora de servicios en horario diurno de días laborables desde el lunes al sábado inclusive.
- Precio hora de servicios en horario nocturno de días laborables desde el lunes al sábado. (Se considera horario nocturno desde las 22.00 h a 07:00 horas).
- Precio hora de servicios en horario diurno en días festivos.
- Precio hora de servicios en horario nocturno de días festivos. (Se considera horario nocturno desde las 22.00 h a 07:00 horas).

A continuación se indican los precios máximos IVA no incluido que se establecen para estos servicios:

CONCEPTO	**PRECIO. IVA no incluido**
Hora laboral horario diurno.	21 €
Hora laboral horario nocturno en días laborables.	24 €
Hora festivo horario diurno.	30 €
Hora festivo horario nocturno	37 €

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 26/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 26/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El pago de los servicios requerirá el marcaje de entrada y salida en el centro de RTVA donde se hayan efectuado los trabajos o el registro en el servicio de seguridad de dicho centro, aún cuando estos se lleven a cabo en la zona exterior del mismo. La falta de este registro implicará que el adjudicatario no podrá facturar dichos trabajos, no existiendo obligación de RTVA al pago correspondiente.

El importe total anual destinado a estos servicios no superará en ningún caso los 8.000 € IVA excluido, siendo de 16.000 euros sin IVA para el total del contrato.

10. Preparación del servicio e hitos al comienzo del mismo

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en el contrato. A partir de ese momento la E.A. deberá hacerse cargo del servicio poniendo los medios necesarios para la conducción de las instalaciones, el mantenimiento preventivo y correctivo.

Una vez recibida la notificación de adjudicación la Empresa seleccionada deberá realizar las siguientes operaciones previas a la formalización del contrato, además de las solicitadas en el pliego de cláusulas jurídicas particulares:

10.1.-El adjudicatario está obligado a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que la prestación del servicio pudiera causar a personas e instalaciones. El seguro tendrá como cobertura mínima por siniestro de 800.000 €, debiendo aportar copia de la póliza y acreditación del pago de la prima antes de la firma del contrato.

10.2.-Si el seguro al que se hace referencia en el apartado anterior se encuentra franquiciado, la garantía definitiva depositada por el adjudicatario responderá por el importe de dicha franquicia en caso de siniestro.

10.3.-En el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la adjudicación, la **E.A.** deberá designar por escrito y comunicar a RTVA el Director del Servicio de Mantenimiento responsable del desarrollo de los trabajos

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 27/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 27/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al inicio de la prestación del servicio la E.A. deberá realizar las siguientes operaciones en los plazos indicados:

En el plazo de 30 días desde la firma del contrato la EMPRESA ADJUDICATARIA deberá poner en marcha todo el Plan de Mantenimiento que tiene en soporte informático la RTVA, de acuerdo con lo indicado en el presente pliego.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales que se indica en el punto 7 de este pliego se tendrá que redactar en un plazo no superior a 15 días a contar desde la formalización del contrato.

Desde el inicio de la prestación del servicio, la E.A. realizará las tareas de mantenimiento preventivo para los equipos e instalaciones recogidos en el Anexo I del presente pliego.

En el plazo máximo de 10 días desde la formalización del contrato la E.A. nombrará a los tres encargados previstos en el punto 5, dando sus nombres, teléfonos, direcciones de correo electrónico.

En el plazo máximo de 1 mes se contará con el sistema de avisos establecido en el punto 8.5.

En el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la fecha de inicio del servicio la E.A. verificará todos los centros en los que se efectúa el servicio a que refiere el presente Pliego, presentando un informe detallado de las deficiencias y estado observados, a fin de que RTVA estudie el modo de subsanar las mismas. Presentado dicho informe y/o transcurrido dicho plazo sin la presentación del mismo, se considerará que todo lo no expuesto estará en buenas condiciones de operatividad, pudiendo serle exigidas las obligaciones que se deriven del mantenimiento y reparación necesarios.

11. Plazo de ejecución

El período de contratación del servicio de mantenimiento será de DOS AÑOS, prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos, previa conformidad de las partes, en las mismas condiciones técnicas y económicas.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 28/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 28/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RTVA se reserva la posibilidad de aplicar una prórroga forzosa del contrato con una duración máxima de 3 meses a contar desde la finalización del contrato. Para ello, en los 30 días previos al vencimiento del contrato se notificará por escrito dicha prórroga que lo será en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato inicial.

12. Penalizaciones por incumplimiento del contrato

Cuando por parte de RTVA se detecten incumplimientos en el contrato será de aplicación las siguientes penalizaciones:

12.1. - Avisos por averías no atendidas.

Por cada aviso realizado por RTVA por incidencias en algunas de las instalaciones objeto del contrato y no atendidas por la empresa en los plazos establecidos en el presente pliego (ver apartado 3.3. del presente pliego), se impondrá a la E.A. una penalización de 300 euros, que se aplicará tal como se detalla a continuación.

La comprobación de los tiempos de respuesta se hará con el sistema de control de accesos a los centros de RTVA que indica el momento de acceso al centro y con el reporte del e-mail enviado, o el acuse de recibo automático del correo electrónico del adjudicatario, o la copia interna en el servidor de correo electrónico de RTVA.

Podrá ser **causa de resolución del contrato** tener cinco avisos no atendidos.

12.2. Por la imposibilidad de realizar una intervención de mantenimiento, preventivo o correctivo**.**

Si como consecuencia del incumplimiento de obligaciones establecidas en el presente pliego no pudiera llevarse a cabo alguna intervención de mantenimiento de las recogidas en el contrato, se podrá aplicar una penalización por importe de 200 euros por cada una de ellas. Dichas penalizaciones podrán aplicarse diariamente mientras se mantenga la situación que ha determinado el incumplimiento como consecuencia de causas imputables a la E.A..

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 29/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 29/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las penalizaciones en su caso se aplicarán tal como se detalla en el punto 12.6 del presente apartado.

12.3. Por falta de personal asignado al servicio de mantenimiento conductivo o preventivo.

La falta de cobertura horaria en alguno de los centros de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del presente PPT o de los trabajadores asignados al servicio en cualquiera de ellos, podrá conllevar una penalización de 40 € por cada hora de falta de asistencia.

RTVA constatará el cumplimiento del servicio a través de sistema de control de accesos a los edificios, a los que el personal dependiente del adjudicatario tiene obligación de someterse durante las jornadas de trabajo en cualquiera de los centros de RTVA.

12.4 Por no realizar las labores previstas en el programa GMAO o la actualización de los partes en el ordenador. Se aplicará una penalización del 5% del importe de la factura mensual de cada centro si en el mes al que se refiere aquélla se detectara falta de actualización de los partes de trabajo.

12.5 Por no disponer de cualquiera de las herramientas, medios móviles (vehículo) o materiales que se describen en el presente PPT, llevará una penalización diaria de 40 € hasta que se reponga los utillajes o vehículos precisos para el servicio.

12.6.- Aplicación de las penalizaciones.

Comprobados los supuestos que se detallan en los apartados 12.1 a 12.5, la RTVA por medio de su responsable comunicará la cantidad económica penalizada que se descontará de la factura del mes siguiente a la de la penalización aplicada de forma automática.

En el caso de alegar disconformidad ante el Órgano de Contratación se suspenderá la penalización hasta que dictamine dicho órgano sobre la penalización aplicada.

13. Presupuesto y forma de pago

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 30/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 30/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.1.- Presupuesto de licitación y desglose.

Se establece un importe máximo de licitación de un 900.000 euros (novecientos mil euros), IVA no incluido, para todos los centros y para el periodo del contrato establecido de 24 meses, más 16.000 euros (dieciséis mil euros), IVA no incluido, para los posibles servicios extraordinarios del citado período de contratación.

- Desglose de Importes máximos por Servicio de Mantenimiento en cada centro.

Las ofertas no podrán superar dichos importes:

Para los once centros descritos en el punto 2, incluyendo, todos los servicios adicionales y equipo móvil del apartado 3.3.1 A del contrato un importe máximo de acuerdo con el siguiente desglose (precios IVA no incluido):

Centro de Trabajo		**Precio máximo € excluido IVA**
Pabellón de Andalucía	máximo de	301.000,00 €
Pabellón de Retevisión	máximo de	129.000,00 €
C.P. Málaga	máximo de	286.000,00 €
C.P. Jaén	máximo de	26.000,00 €
C.P. Almería	máximo de	26.000,00 €
C.P. Cádiz	máximo de	26.000,00 €
C.P. Córdoba	máximo de	26.000,00 €
C.P. Granada	máximo de	26.000,00 €
C.P. Huelva	máximo de	26.000,00 €
C.P. Jerez de la Frontera	máximo de	14.000,00 €

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 31/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 31/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C.P. Algeciras	máximo de	14.000,00 €
Total Precio de licitación € excluido IVA		**900.000,00**

13.2.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de **1.832.000 € euros excluido IVA**, se desglosa del siguiente modo:

- 900.000 €, para el período inicial de contrato comprendiendo dos años de servicio,

- 450.000 € para la primera prórroga anual del contrato, si se optara por ella.

- 450.000 €, para la segunda prórroga del contrato, si se optara por ella.

- 16.000 € para los posibles servicios extraordinarios para el período inicial de dos años.

- 8.000 € para los posibles servicios extraordinarios para la primera prórroga.

- 8.000 € para los posibles servicios extraordinarios para la segunda prórroga.

13.3.- Facturación y forma de pago.

La E.A. facturará los servicios efectivamente prestados a conformidad de RTVA mensualmente por el importe correspondiente a la doceava parte del importe adjudicado por cada centro. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de conformidad de la factura previa entrada de la misma en el Registro. Dichos servicios podrán ser contrastados con los marcajes de entrada y salida en los centros de RTVA.

Antes de la entrega de la factura o en todo caso, coincidiendo con la misma, la E.A. deberá acompañar una hoja Excel en la que se incluyan las horas realizadas desglosadas por día y por centro, con relación individual de los trabajadores que han prestado efectivamente el servicio, en el periodo de la factura que se haga llegar. Será causa de devolución de la factura, la no entrega de la hoja Excel.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 32/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 32/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RTVA podrá exigir que la factura lleve incorporado acreditación del pago de los TC-1 y TC-2 de los trabajadores de la E.A. adscritos al contrato. En caso de no entregar el mismo podrá ser causa de bloqueo en el abono del importe de la factura correspondiente.

Los repuestos que sean suministrados por el adjudicatario serán facturados como gastos suplidos, acompañando factura a nombre de RTVA, así como los correspondientes albaranes de entrega debidamente valorados y aceptados por RTVA y haciendo constar la referencia de pedido entregada.

Los servicios extraordinarios y adicionales a los que se refiere el apartado 9 del presente Pliego se facturarán de forma independiente al resto de los servicios, una vez que hayan sido recepcionados a conformidad por RTVA adjuntando los partes de trabajo con el detalle de las tareas o trabajos realizadas.

14. Condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de los siguientes requisitos facultará a RTVA para la resolución del contrato:

- El incumplimiento de la obligación de mantener la configuración de titulaciones exigidas entre las personas que integren la plantilla puesta a disposición del contrato.

- El retraso en el pago de salarios durante, al menos, un período consecutivo de dos meses o tres meses alternos a lo largo de toda la duración del contrato, incluida su posible prórroga. Se considerará retraso el pago de salarios con posterioridad al día 15 del mes siguiente al que haya que percibirse.

- El impago de salarios en una sola de las mensualidades incluidas en el contrato. Se considerará impago el transcurso del mes completo siguiente a aquel que deba percibirse.

- El incumplimiento del compromiso de formación respecto a los trabajadores adscritos al servicio y adquirido por el adjudicatario en su oferta.

15. Ofertas desproporcionadas

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 33/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 33/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Al tratarse de un servicio intensivo en mano de obra es necesario garantizar que las condiciones salariales y demás aspectos sociales del contrato no van a verse en riesgo por supuestas bajas anormales o desproporcionadas. Por ello tendrán esta consideración, sin posibilidad de acreditación contraria, todas aquellas proposiciones económicas cuyo importe total ofertado sea inferior al 5% del presupuesto de licitación (916.000 €) indicado en el punto 13 de este PPT. Dichas ofertas serán automáticamente excluidas del proceso de contratación.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 34/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 34/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1: LISTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A MANTENER OBJETO DEL CONTRATO.

Las infraestructuras que son objeto del servicio exigido en el pliego de Condiciones Técnicas se encuentran recogidas en el presente anexo. En el listado se recogen el listado de equipos y elementos que en cada centro de RTVA es necesario mantener.

Con independencia del listado que a continuación se incluye, se tendrá en cuenta que en cualquiera de los casos forma parte del alcance del contrato las distintas infraestructuras generales de los edificios (eléctricas, mecánicas, hidráulicas, red cableado de voz-datos, aire acondicionado, fontanerías, saneamientos, carpinterías metálicas y de madera, albañilerías, pinturas, vidrios, herrajes y accesorios), instalación de señal de tv, incluyendo cada uno de los elementos funcionales que la componen.

Se aclara expresamente que el listado está sacado del programa GMAO, explicado en el punto 3, en el que para centro se ha realizado un listado, con distintas formas de referenciarse las instalaciones. Esto quiere decir que en unos centros se dan más desglosadas los despieces que en otros. Por ejemplo en Cádiz se citan los mecanismos de pared, de forma expresa, en cambio para Granada no, pero para todos los centros se incluyen como parte de la instalación eléctrica.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 35/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 35/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 2: LISTADO DEL PERSONAL A SUBROGAR Y COSTES SEGÚN ANTIGÜEDAD Y CONVENIO PROVINCIAL.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	18/12/2018 11:09:49	PÁGINA 36/36
VERIFICACIÓN	52Pr4807S0PHZWlH2Kn8zTYSpcXG2/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	16/01/2019 12:30:25	PÁGINA 36/36
	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	15/01/2019 09:44:12	
VERIFICACIÓN	52Pr4682JRVM9EwDoG944+eY/s/yBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	